

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0005

**Sesión Ordinaria
Fecha 07/03/2018
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL
XLVIII LEGISLATURA TERCER PERIODO**

**LUIS ALBERTO DE HERRERA N° 473
CANELONES**

TEL: 43322420

EDUARDO MOLINARI Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

Canelones, 6 de Marzo de 2018

CITACIÓN N° 0005/018

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 7 de Marzo a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Sr. Edil JUAN CARLOS ACUÑA
- 2) Sr. Edil MAXIMILIANO RIVERO
- 3) Sr. Edil RAÚL DETOMASI

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Sr. Edil SERGIO PEREYRA
- 2) Sra. Edila SONIA AGUIRRE
- 3) Sr. Edil ALEJANDRO REPETTO
- 4) Sr. Edil FEDERICO BENTANCOR
- 5) Sr. Edil GERSON VILA
- 6) Sr. Edil ALFREDO SILVA

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE MARZO PARA EL 7 DE MARZO DEL CORRIENTE A LAS 18:00 HORAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-202-81-00014](#)) (Rep. 0005)

2) ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE, PARA EL TERCER PERÍODO LEGISLATIVO, DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Mayoría relativa

(Exp. [2017-202-81-00023](#)) (Rep. 0005)

3) AGRUPACIÓN CANARIAS EN MOVIMIENTO, SOLICITA SER RECIBIDA EN SALA CON MOTIVO DE ESTABLECER UN INTERCAMBIO SOBRE PROYECTO DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO CON EL APOYO DEL ÁREA DE GÉNERO, EQUIDAD Y DIVERSIDAD DE LA COMUNA CANARIA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01368](#)) (Rep. 0005)

4) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: INQUIETUD DE VECINOS DE CAMINO ANDALUZ KM.3 REFERIDA A RECONSTRUCCIÓN DE GARITA EN PARADA DE ÓMINBUS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00005](#)) (Rep. 0005)

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL PAGO DE TRIBUTOS DE LA UBV A LOS SEÑORES FERIANTES QUE LUCEN EN LA ACTUACIÓN 7 DEL EXPEDIENTE N° 2017-81-1410-00006

QUE MOTIVA LA PRESENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-204-81-00012](#)) (Rep. 0005)

6) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: OFICIAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE INSTRUMENTE LA DIFUSIÓN DEL ARTÍCULO 5.26 INCISO C DEL DECRETO 21 (ORDENANZA DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DEPARTAMENTALES POR CARRETERA) DE FECHA 7/6/2011, EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN PARTICULAR SE COMUNIQUE A LA "COMUNIDAD DE PERSONAS CIEGAS Y CON BAJA VISIÓN".

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00863](#)) (Rep. 0005)

7) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR Y ENAJENAR EL PADRÓN 19665 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS Y AUTORIZAR EL PRECIO DE LA MISMA POR EL MONTO DE 821,21 UR.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2018-204-81-00007](#)) (Rep. 0005)

8) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: COMUNICAR A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLÁTOR DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO QUE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9.515 PARA DETERMINAR O MODIFICAR CALLES EN EL DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00828](#)) (Rep. 0005)

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "MÁRTIRES ESTUDIANTILES" AL TRAMO DE CALLE CONOCIDA COMO CERRO LARGO DE LA LOCALIDAD DE PROGRESO

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2017-204-81-00190](#)) (Rep. 0005)

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR SALIDO DEL DOMINIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARY LEONOR IGLESIAS RELLAN, EL BIEN PADRÓN 4642 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2017-204-81-00174](#)) (Rep. 0005)

11) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE

ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR ANIBAL "TORO" OLIVERA AL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN EL PADRÓN 133 DE LA LOCALIDAD EMPALME OLMOS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2017-204-81-00181](#)) (Rep. 0005)

12) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR JUAN MANUEL FERRARI A LA VÍA DE CIRCUNVALACIÓN DEL MONUMENTO OBELISCO EN EL PARQUE ARTIGAS, EN EL PADRÓN 1905 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2017-204-81-00163](#)) (Rep. 0005)

13) SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 5 DE MARZO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00148](#)) (Rep. 0005)

14) SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 5 DE MARZO DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00177](#)) (Rep. 0005)

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE MARZO PARA EL 7 DE MARZO DEL CORRIENTE A LAS 18:00 HORAS.

Resolución Presidencia 207/2018

Expediente J D C 2018-202-81-00014

Canelones, 28 de febrero de 2018.

VISTO: Que por Resolución del Cuerpo, las Sesiones Ordinarias están fijadas para los primeros y terceros viernes de cada mes, a las 18.00 horas.

CONSIDERANDO: que la Mesa del Cuerpo, en acuerdo con las distintas Bancadas representadas en este organismo entiende oportuno trasladar la Sesión Ordinaria correspondiente al día 2 de marzo del corriente para el 7 de marzo de 2018.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 19 del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E:

1. Trasládase la Sesión Ordinaria correspondiente al día 2 de marzo del corriente, para el día 7 de marzo de 2018 a las 18:00 horas.
2. Inclúyase como primer punto del Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, a efectos de su ratificación.
3. Comuníquese a las Bancadas con representación en este Legislativo Departamental.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

2) ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE, PARA EL TERCER PERÍODO LEGISLATIVO, DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Este punto se mantiene en el Orden del Día.

3) AGRUPACIÓN CANARIAS EN MOVIMIENTO, SOLICITA SER RECIBIDA EN SALA CON MOTIVO DE ESTABLECER UN INTERCAMBIO SOBRE PROYECTO DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO CON EL APOYO DEL ÁREA DE GÉNERO, EQUIDAD Y DIVERSIDAD DE LA COMUNA CANARIA.

Recibir en Regimen de Comisión General a la agrupación "Canarias en Movimiento".

4) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: INQUIETUD DE VECINOS DE CAMINO ANDALUZ KM.3 REFERIDA A RECONSTRUCCIÓN DE GARITA EN PARADA DE ÓMINBUS.

Canelones, 9 de febrero de 2018.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 "Obras Públicas.Comunicaciones. Transporte", aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN :

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla; Señor Edil Alejandro Repetto traslada inquietud de vecinos de camino Andaluz km.3 referida a reconstrucción de garita de parada de ómnibus.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8)

Firmado por: CAMILO ROJAS (Presidente), SHEILA STAMENKOVICH

(Vicepresidenta), CARLOS GONZÁLEZ, MARCELO AYALA, SERGIO CÁCERES, RAÚL DETOMASI, GRACIELA CORREA.

Mónica Massa (Gerente de Sector)

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL PAGO DE TRIBUTOS DE LA UBV A LOS SEÑORES FERIAENTES QUE LUCEN EN LA ACTUACIÓN 7 DEL EXPEDIENTE N° 2017-81-1410-00006 QUE MOTIVA LA PRESENTE.

Canelones, 19 de febrero de 2018

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1410-00006 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del pago del tributo UBV para los feriantes que constan en el citado expediente.

RESULTANDO: I) que el proceso de ordenamiento de ferias del departamento se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública, Decreto Departamental 59/08, Resolución Municipal 08/04533;

II) que la gestión llevada a cabo por el Gobierno del Municipio de La Paz y los informes de las Asistentes Sociales en los que surgen las solicitudes de exoneración del pago del tributo de la UBV en las ferias vecinales de los días viernes;

III) que dicha gestión se enmarca con lo establecido en el mencionado Decreto en su Capítulo I, artículo 17.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar del pago de tributo de la UBV a los señores feriantes que lucen en actuación 7 del expediente 2017-81-1410-00006 que motiva la presente.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO

AITA (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL, JOSÉ FONTANGORDO, ALEJANDRO REPETTO

Mónica Massa (Gerenta de Sector)

6) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: OFICIAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE INSTRUMENTE LA DIFUSIÓN DEL ARTÍCULO 5.26 INCISO C DEL DECRETO 21 (ORDENANZA DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DEPARTAMENTALES POR CARRETERA) DE FECHA 7/6/2011, EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN PARTICULAR SE COMUNIQUE A LA "COMUNIDAD DE PERSONAS CIEGAS Y CON BAJA VISIÓN".

Canelones, 19 de febrero de 2018

VISTO: las palabras vertidas en Sala por el señor Edil Alejandro Repetto referente al tema: "Por una mejora igualitaria".

RESULTANDO: I) que plantea la problemática de personas con muy baja visión en el departamento, que no acceden al beneficio del pasaje gratuito en el transporte colectivo de pasajeros.

II) que la Comisión Permanente N°3 "Subsistencias, Higiene y Salud Pública" con fecha 19/9/17 sugiere que dicho beneficio se extienda a personas con problemas de muy baja visión;

III) que la Comisión Permanente N°2 con fecha 13/10/17 se expide sobre el tema.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente oficiar a la Intendencia de Canelones para que a través de la Dirección correspondiente instrumente la difusión del artículo 5.26 inciso c del Decreto 21 de fecha 7/6/2011 en las dependencias municipales de Canelones y en particular se comunique a la "Comunidad de personas ciegas y con baja visión" que funciona en el Municipio de Las Piedras, para que tengan conocimiento y puedan acceder al beneficio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Oficiar a la Intendencia de Canelones para que a través de la Dirección correspondiente instrumente la difusión del artículo 5.26 inciso c del Decreto 21 Ordenanza de Servicios Regulares de Transporte Colectivo de Pasajeros Departamentales por Carretera de fecha 7/6/2011, en las dependencias municipales de Canelones y en particular se comuniquen a la "Comunidad de personas ciegas y con baja visión", la que funciona en el Municipio de Las Piedras para que se tenga conocimiento del beneficio y puedan acceder al mismo.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente)

DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO

ALEJANDRO REPETTO, FERNANDO MELGAR

Mónica Massa (Gerenta de Sector)

7) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR Y ENAJENAR EL PADRÓN 19665 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS Y AUTORIZAR EL PRECIO DE LA MISMA POR EL MONTO DE 821,21 UR.

Canelones, 19 de febrero de 2018

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1010-01256 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar y enajenar el Padrón 19665 de la localidad catastral Las Piedras a favor de la Cooperativa de Viviendas de la Industria Química, para la construcción de sus viviendas y autorizar el precio de la misma por el monto de 821,21UR (unidades reajustables ochocientas veintiún con veintiún centésimos).

RESULTANDO: I) que Secretaría General de la Intendencia en actuación 30 del expediente 2011-81-1010-01292, anexa tasación del Padrón 9799 de la localidad catastral Las Piedras, siendo el valor venal del mismo de \$1.111.700 (pesos uruguayos un millón ciento once mil setecientos) equivalentes a UI419.762,20 (unidades indexadas cuatrocientas diecinueve mil setecientos sesenta y dos con veinte centésimos);

II) que Desarrollo Cooperativo en actuación 25 de los presentes, informa que del Padrón 9799 surgen dos fracciones, correspondiendo ceder el bien Padrón 19665, con un área de 2618,24 mc;

III) que el Sector Catastro y Avalúos en actuación 26, adjunta la nueva tasación del predio recibida de la Dirección Nacional de Catastro, donde surge el valor de \$1.924.623 (pesos uruguayos un millón novecientos veinticuatro mil seiscientos veinte y tres) equivalente a UI523.564,427 (unidades indexadas quinientos veintitrés mil quinientos sesenta y cuatro con cuatrocientas veintisiete centésimos);

IV) que en actuación 33 se anexa nota de la citada Cooperativa manifestando que la nueva tasación no es aceptada por la Agencia Nacional de Vivienda, solicitando se acepte la primera tasación;

V) que la Dirección General de Gestión Territorial y la Secretaría de Planificación en actuaciones 34 y 36 respectivamente, informan que considerando que para la Intendencia de Canelones resulta fundamental el desarrollo de cooperativas de viviendas en el Departamento, que la Agencia Nacional de Viviendas define un porcentaje del monto total del préstamo a otorgar, y que en el presente existen dos tasaciones que varían en tiempo, se entiende que podría otorgarse el monto definido por la Agencia Nacional de Vivienda;

VI) que la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 39 y 40 , informa que corresponde solicitar anuencia para considerar el monto de 821,21UR (unidades reajustables ochocientas veintiún centésimos), el cual surge de la relación precio/terreno evaluada por la Agencia Nacional de Vivienda (actuación 38), y para desafectar y enajenar el padrón de referencia a favor de la Cooperativa de Viviendas de la Industria Química.

VII) que con fecha 31/1/18 la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y

Vivienda" concede la anuencia en lo que le compete.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico – Financiero" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar y enajenar el Padrón 19665 de la localidad catastral Las Piedras a favor de la Cooperativa de Viviendas de la Industria Química, para la construcción de sus viviendas y autorizar el precio de la misma por el monto de 821,21UR (unidades reajustables ochocientas veintiún con veintiún centésimos), por los fundamentos expuestos en el proemio de la presente Resolución.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): GERSON B.VILLA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL, JOSE FONTANGORDO,

ALEJANDRO REPETTO

Mònica Massa (Gerenta de Sector)

8) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: COMUNICAR A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLÁTOR DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO QUE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9.515 PARA DETERMINAR O MODIFICAR CALLES EN EL DEPARTAMENTO.

Canelones 7 de febrero de 201

VISTO: el correo electrónico remitido por la secretaría de la Comisión de Nomenclátor de la Junta Departamental de Río Negro solicitando

información sobre reglamentación o metodología de trabajo en cuanto al proceder en la denominación de calles en el interior del departamento.

CONSIDERANDO: que esta Asesora se rige por lo establecido en la Ley 9.515 para determinar o modificar calles en el departamento, ya que no existe otra reglamentación respecto al tema.

ATENTO: a lo precedente expuesto la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Comunicar a la secretaría de la Comisión de Nomenclátor de la Junta Departamental de Río Negro que esta Junta Departamental se rige por lo establecido en la Ley 9.515 para determinar o modificar calles en el departamento.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9) RICHARD LONGO -Presidente-, MIGUEL SANGUINETTI -Vicepresidente-, JUAN CARLOS ACUÑA, EDGARDO DUARTE, NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO y LUIS GOGGIA

Andrea Rodríguez -Oficinista 1-

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "MÁRTIRES ESTUDIANTILES" AL TRAMO DE CALLE CONOCIDA COMO CERRO LARGO DE LA LOCALIDAD DE PROGRESO

Canelones 7 de febrero de 2018

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1430-00160 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "MÁRTIRES ESTUDIANTILES" al tramo de calle conocida como Cerro Largo de la localidad de Progreso.

RESULTANDO: I) que el Gobierno Municipal de Progreso, por Resolución 73 de fecha 2/9/16 ratificada por Resolución 28 de fecha 24/3/17 anexadas en actuaciones 2 y 5 respectivamente, del expediente precitado aprueba la presente propuesta;

II) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 7 informa

favorablemente en relación a lo solicitado e indica que el tramo de calle que se pretende denominar tiene recorrido aproximado Suroeste-Noreste, lindando al Oeste con manzanas Nros. 99, 100 y 101 y al Este con manzanas Nros.35, 34, 36, 325 y 326;

Asimismo anexa archivo con imagen a efectos de individualizar tramo de calle Cerro Largo, de extensión aproximada de 4 cuadras, entre Avda. Artigas al final de la vía de tránsito citada;

III) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 11 del referido expediente toma conocimiento de lo actuado sin objeciones que formular;

IV) que en función de lo expuesto la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 8 y 12 informa que corresponde solicitar anuencia a este Legislativo.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedente expuesto la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "MÁRTIRES ESTUDIANTILES" al tramo de calle conocida como Cerro Largo de la localidad de Progreso, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente Resolución.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9) RICHARD LONGO -Presidente-, MIGUEL SANGUINETTI -Vicepresidente-, HÉCTOR FIGUEROA, JUAN CARLOS ACUÑA, EDGARDO DUARTE, NOEMÍ REYMUNDO y HENRY SUGO

Andrea Rodríguez -Oficinista 1-

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR SALIDO DEL DOMINIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARY LEONOR IGLESIAS RELLAN, EL BIEN PADRÓN 4642 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Canelones, 13 de diciembre de 2017

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1010-00106 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar salido del Dominio Municipal a favor de la señora Mary Leonor Iglesias Rellan, el bien Padrón 4642 de la localidad catastral Canelones, sito en Avenida Eduardo Martínez Monegal, entre Vázquez Varela y María Stagnero de Munar.

RESULTANDO: I) que surge probado que la solicitante ha ocupado el bien desde el 13 de marzo de 1968, según consta en informe de esa fecha realizado en el expediente A 04496 del año 1965, habiendo sido autorizada a usufructuarlo por Resolución 1168/68 de fecha 23 de febrero de 1968;

II) que la gestionante ha cumplido con lo establecido en las Leyes 4.272 y 13.892 y el artículo 10 del Decreto 23/95 de la Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que esta Comisión entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar salido del Dominio Municipal a favor de la señora Mary Leonor Iglesias Rellan, el bien Padrón 4642 de la localidad catastral Canelones, sito en Avenida Eduardo Martínez Monegal, entre Vázquez Varela y María Stagnero de Munar.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): RICHARD LONGO (Presidente),
VERÓNICA VEIGA

JUAN CARLOS ACUÑA, LYA GULARTE, EDGARDO DUARTE, NOEMÍ
REYMUNDO, HENRY SUGO

ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

11) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR ANIBAL "TORO" OLIVERA AL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN EL PADRÓN 133 DE LA LOCALIDAD EMPALME OLMOS.

Canelones 21 de febrero de 2018

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1380-00058 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "ANIBAL OLIVERA" al espacio público ubicado en el Padrón 113 de la localidad Empalme Olmos.

RESULTANDO: I) que el Gobierno Municipal de Empalme Olmos por Resolución N°5 de fecha 16/9/15 avala la presente iniciativa;

II) que Cartera de Tierras y la Gerencia de Sector Catastro y Avalúos en actuaciones 7 y 8, informan que el citado espacio público se encuentra ubicado en el Padrón 133 de la localidad Empalme Olmos y es propiedad de la Intendencia de Canelones, no existiendo en la zona ningún espacio público con la denominación propuesta;

III) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación, la Dirección de Acondicionamiento Urbano y la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuaciones 11, 12 y 13, informan que no tienen objeciones que formular en relación a lo solicitado;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 14, informa que corresponde solicitar anuencia a este Legislativo.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia con el agregado del apodo "TORO" ya que en dicha localidad era conocido como ANIBAL TORO OLIVERA.

ATENTO: a lo precedente expuesto la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "ANIBAL TORO OLIVERA" al espacio público ubicado en el Padrón 133 de la

localidad Empalme Olmos, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente Resolución.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos de 9) Richard Longo -Presidente-, Miguel Sanguinetti -Vicepresidente-, Pedro Almenárez, Héctor Figueroa, Noemí Reymundo, Hugo Acosta, Henry Sugo, Silvia De Borba y Luis Goggia

Mónica Massa -Gerenta de Sector-

12) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR JUAN MANUEL FERRARI A LA VÍA DE CIRCUNVALACIÓN DEL MONUMENTO OBELISCO EN EL PARQUE ARTIGAS, EN EL PADRÓN 1905 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.

Canelones, 22 de noviembre de 2017

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2011-81-1420-01057 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar Juan Manuel Ferrari a la vía de circunvalación del Monumento Obelisco en el Parque Artigas, Padrón 1905 de la localidad catastral Las Piedras.

RESULTANDO: I) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 4 del expediente 2011-81-1420-01057 informa favorablemente en relación a los solicitado; II) que el Gobierno Municipal de Las Piedras, por Resolución N°162 de fecha 6/6/2017 anexada en actuación 18 del expediente precitado, avala la presente propuesta; III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 20 informa que no tiene objeciones que formular, por considerar que la propuesta no modifica ni altera el nomenclátor de dicha localidad;

CONSIDERANDO: que esta Comisión entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar Juan Manuel Ferrari a la vía de circunvalación del Monumento Obelisco en el Parque Artigas, en el Padrón 1905 de la localidad catastral Las Piedras, de acuerdo a lo expuesto en el

proemio de la presente Resolución.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°. Aprobado por mayoría (6 votos en 9) RICHARD LONGO (Presidente), MIGUEL SANGUINETTI (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, GUSTAVO REYNOSO, EDGARDO DUARTE, NOEMÍ REYMUNDO ADRIANA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

13) SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 5 DE MARZO DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 210/2018 Expediente J D C 2018-200-81-00148

Canelones, 2 de marzo de 2018

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Daniel Chiesa solicitando licencia el día 5 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82° literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Daniel Chiesa el día 5 de marzo de 2018.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

14) SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 5 DE MARZO DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 211/2018 Expediente J D C 2018-200-81-00177

Canelones, 2 de marzo de 2018

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Juan Ripoll solicitando licencia el día 5 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a el señor Edil Juan Ripoll el día 5 de marzo de 2018.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg